 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 1 de 11

<b>Fecha de Emisión del Informe</b>	<b>Día</b>	<b>12</b>	<b>Mes</b>	<b>11</b>	<b>Año</b>	<b>2024</b>
-------------------------------------	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

<b>Número de Informe:</b>	5/6
<b>Nombre:</b>	Informe bimensual de seguimiento a la publicación y divulgación de la información financiera de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.
<b>Objetivo:</b>	Hacer seguimiento a la información financiera contenida en la página web de la UARIV, con el fin de verificar su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, artículo 9 literal b) y numeral 27 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019.
<b>Alcance:</b>	Inicia con el análisis de la información que legalmente debe estar publicada y concluye con el informe que contiene el concepto del evaluador.
<b>Periodicidad:</b>	Este informe se entrega 6 veces en el año con periodicidad bimensual a partir del mes de enero. En esta oportunidad corresponde a los meses de septiembre y octubre.


## 1. MARCO JURIDICO

- Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.*
- Ley 1952 de 2019 *Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.*
- Decreto 103 de 2015, *Por medio del cual se reglamenta la ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública”*

## 2. ALINEACION CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION-MIPG

El informe de Transparencia Financiera se relaciona con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus políticas de la siguiente manera:

1ª. Dimensión: Talento Humano

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 2 de 11

1.2 Política de Gestión Estratégica del Talento Humano: la cual indica, *vinculado mediante el mérito, que responde a los perfiles y competencias definidos para atender las prioridades estratégicas y satisfacer las necesidades de los grupos de valor.*

1.3 Política de Integridad: La cual pretende la institucionalización la cultura de integridad como un proceso amplio y transversal al servicio público, fortalecer e integrar mecanismos, instrumentos administrativos y orientaciones que garanticen la idoneidad en la prestación del servicio.

## 2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación


2.3 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público: El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.

2.4 Política de Compras y Contratación Pública: La compra pública es un asunto estratégico para el Estado, pues las políticas gubernamentales se materializan a través de adquisiciones y contratos. De esta forma, un buen sistema de contratación estatal permite cumplir oportunamente los objetivos de las entidades y garantizar resultados satisfactorios en términos de eficacia, eficiencia, economía, publicidad y Manual Operativo MIPG 39 transparencia. Adicionalmente, la compra pública permite a las entidades estatales desarrollar acciones institucionales que superan su capacidad organizacional instalada.

## 3ª. Dimensión con valores para resultados

3.4.1 Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción: Esta política le permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de en los procesos de la gestión administrativa y misional de las entidades públicas, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública.

## 7ª. Dimensión: Control Interno

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 11

Política de control interno alineado con el componente de la estructura del MIPG actividad de monitoreo y la tercera línea de defensa, donde a través de la realización de seguimientos y auditorías internas se evalúa el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos y los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones del mejoramiento continuo de la entidad.

### **3. PROPOSITO DEL INFORME**

Este informe tiene como propósito presentar el seguimiento y comunicar el cumplimiento institucional de la publicación bimensual de la información financiera y contable de la UARIV de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley de Transparencia y acceso a la información Pública, salvo las excepciones de ley y lo dispuesto en la política de MIPG.

Este está dirigido a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación Control Interno, a la coordinadora del proceso financiero y a las personas en general que deseen hacer algún tipo de control social.


Con la elaboración de este informe se pretende evidenciar que la entidad cumpla con el deber legal de visibilizar la información financiera y contable, además de los aspectos de publicidad contractual que correspondan en el marco de la ley de transparencia.

### **4. CONTEXTO DEL INFORME**

La ley 1712 de 2014 dispone que las entidades públicas publiquen sus actuaciones entre las cuales están aquellas de carácter financiero y contable.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de los objetivos dispuestos en el artículo 2° literal g) y de las funciones contempladas en el artículo 2° literal g) y 12 literales e), f), i), j) y k) de la Ley 87 de 1993, hace seguimiento al cumplimiento institucional de la publicación bimensual de la información financiera y contable de la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 artículo 9° literal b).

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en sus dimensiones y políticas pertinentes, dispone la obligación de la entidad de dar a conocer a la ciudadanía la gestión que realiza. En este escenario la Oficina de Control Interno dentro de su dimensión 7° que integra MIPG con el MECI, tiene el deber de verificar el cumplimiento normativo de la ley de Transparencia.

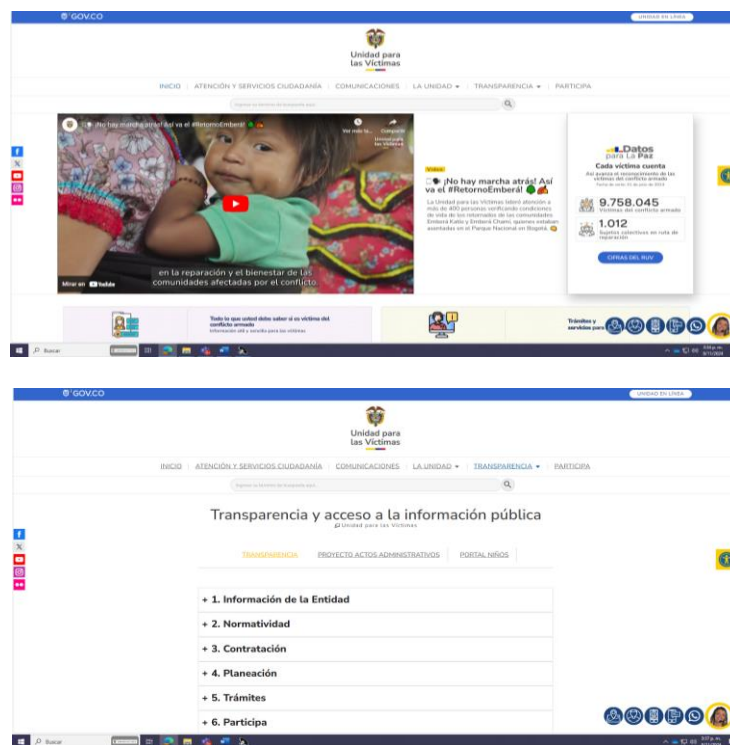
 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 4 de 11

## 5. RESULTADO DEL ANALISIS Y VALIDACION DE EVIDENCIAS


Para cumplir el propósito establecido en este informe, el evaluador de la Oficina de Control Interno accede a la página institucional en el enlace <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/la-unidad/transparencia-y-acceso-lainformacionpublica/15012>

El análisis se realiza para los meses de septiembre y octubre de 2024, utilizando la metodología de confrontación jurídico-técnica, se establezca el cumplimiento o no de la ley de transparencia en materia financiera por parte del responsable del proceso.

La siguiente grafica determina el nicho de la página institucional donde se accede a la información financiera y contable.



El artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, ordena que la información financiera que se debe publicar es: literal b) “Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011” (... a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado...Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 5 de 11


desagregación...) a lo cual la Oficina de Control Interno observa en la siguiente imagen tomada el 08 de noviembre de 2024 de la página web de la entidad, así:

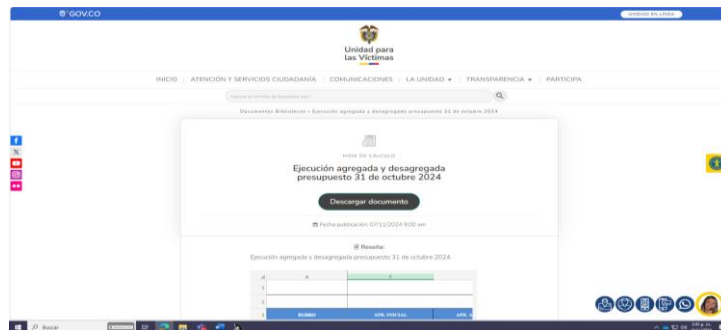


Como se observa, la publicación de los estados financieros de la entidad está publicados para el periodo abril - junio de 2024. Efectuada la consulta en la página el 12 de noviembre de 2024 (como se deja constancia en el recuadro de la gráfica), se puede evidenciar que la información no se encuentra actualizada para el periodo julio a septiembre. Respecto de los estados financieros de acuerdo con la Resolución 356 del 30 de noviembre de 2022, establece que estos se deben publicar en forma trimestral y a la fecha el último reporte hace referencia al mes de junio de 2024 con fecha de publicación 22 de agosto de 2024. Finalmente, la Oficina Control Interno recomienda mantener los actuales sistemas de control de la publicación de la información financiera por parte del grupo de Gestión Financiera



Por su parte, la información del presupuesto agregado para la vigencia de los meses de septiembre y octubre de 2024 publicada en la página web institucional, evidencia que, a ocho (8) de noviembre de 2024, la entidad publica el documento denominado "Ejecución agregada y desagregada presupuesto 07 de noviembre de 2024", aspecto verificado el 8 de noviembre de 2024 por parte de la Oficina de Control Interno.

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	<b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Versión: 06
	<b>PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES</b>	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 6 de 11




Ley 1952 del 28 de enero de 2019, por la cual “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario” en su artículo 38 numeral 27 dispone que:

*Artículo 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:*

*27. Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.*

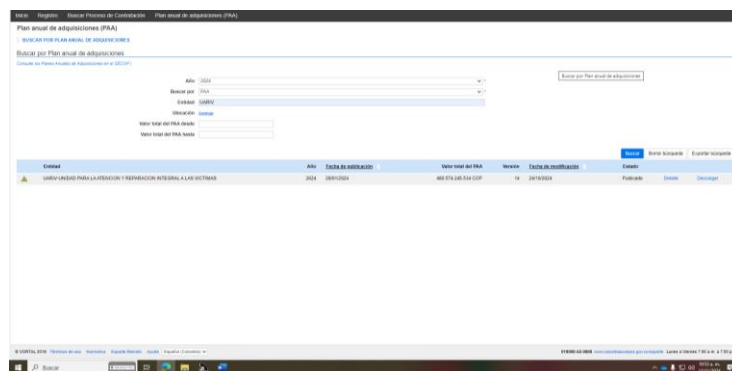
Con respecto a la ejecución presupuestal anual de vigencias anteriores, la ley determina que el sujeto obligado debe publicar la información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales. Se evidencia por parte de la Oficina de Control Interno que la información que reposa cumple con el requerimiento normativo de mínimo los últimos dos (2) años y que la entidad pública la ejecución presupuestal de manera mensual, donde se evidencia que su reciente publicación corresponde al corte 31 de octubre de 2024, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



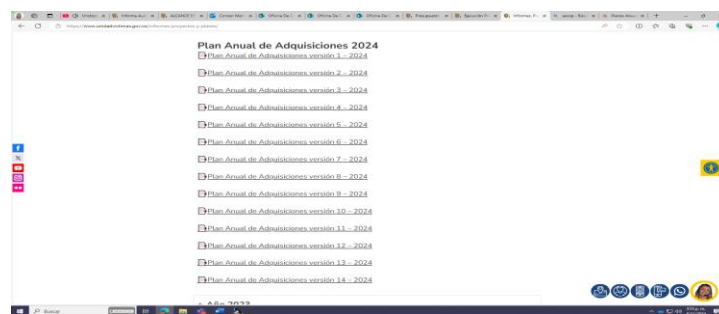
 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Paginas: 7 de 11

## Publicación del Plan Anual de Adquisición

La Oficina de Control Interno verifica la publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en la página institucional de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el día 12 de noviembre de 2024, donde se observa lo siguiente:




Por su parte, al consultar la página web institucional el 8 de noviembre de 2024, se evidencia la publicación del PAA en sus 14 versiones así.

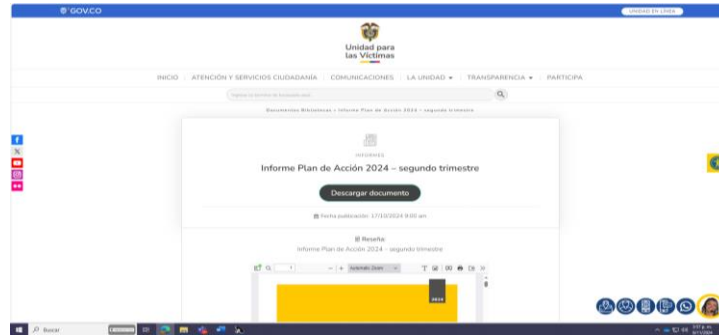


Por lo anterior, se puede establecer que existe concordancia entre lo publicado en la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en la página web institucional, de donde se concluye el cumplimiento normativo.

## Publicación del Gasto Público

La Oficina de Control Interno, el 8 de noviembre de 2024, evidencia que el plan de acción está actualizado al 17 de octubre de la misma anualidad, tal como se muestra en la siguiente gráfica

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 8 de 11



## 6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.

La Oficina de Control Interno durante la vigencia 2024 ha realizado informes bimensuales al comportamiento de la publicación de la información Financiera en el marco de la Ley de Transparencia, teniendo como resultados los siguientes aspectos:

### Conclusiones periodo enero febrero

*La Oficina de Control Interno evidencia que la información publicada en la página web de la entidad con respecto a la ejecución presupuestal cumple con el requerimiento normativo de mínimo los últimos dos (2) años y que se publica en forma mensual.*

*Respecto de los estados financieros de acuerdo con la Resolución 356 del 30 de noviembre de 2022, establece que estos se deben publicar en forma trimestral y a la fecha el último reporte hace referencia al mes diciembre de 2023 con fecha de publicación 28 de febrero de 2024*

*Finalmente, la Oficina Control Interno recomienda mantener los actuales sistemas de control de la publicación de la información financiera por parte del grupo de Gestión Financiera.*


### Conclusiones periodo marzo abril

*La Oficina de Control Interno evidencia que la información publicada en la página web de la entidad con respecto a la ejecución presupuestal cumple con el requerimiento normativo de mínimo los últimos dos (2) años y que se publica en forma mensual.*

*Respecto de los estados financieros de acuerdo con la Resolución 356 del 30 de noviembre de 2022, establece que estos se deben publicar en forma trimestral y a la fecha el último reporte hace referencia de los meses de enero a marzo de 2024 con fecha de publicación 02 de mayo de 2024.*

*Finalmente, la Oficina Control Interno recomienda mantener los actuales sistemas de control de la publicación de la información financiera por parte del grupo de Gestión Financiera.*



 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 9 de 11

### Conclusiones periodo mayo junio

La Oficina de Control Interno evalúa el cumplimiento institucional de publicar en la página weblo referente a la información financiera, presupuestal, el plan de gasto y la gestión contractual con corte a 30 de junio de 2024, donde se observan las siguientes situaciones:

- 1) Respecto de la obligación legal de publicar los estados financieros de manera trimestral, no se evidencia su cumplimiento para el periodo con corte junio de 2024 y correspondiente al análisis de la Oficina de Control Interno para el tercer bimestre de la anualidad. Por lo anterior, es importante que el Grupo Financiero haga las publicacionesque ordena la ley, por cuanto su incumplimiento general el aumento de riesgo de falta deinformación para los terceros interesados, además que lo ordenado en la ley debe ser deestricto cumplimiento.
- 2) Para los temas presupuestales, de plan de contratación con su respectiva ejecución y el plan de gastos, se evidencia que la entidad está cumpliendo lo ordenado en las normas de transparencia financiera, lo que permite a los terceros tener acceso a la información yasí poder generar la participación ciudadana.


### Conclusiones periodo julio agosto

La Oficina de Control Interno evalúa el cumplimiento institucional de publicar en la página web lo referente a la información financiera, presupuestal, el plan de gasto y la gestión contractual para el periodo septiembre -octubre de 2024, donde se observan las siguientes situaciones:

1. Respecto de la obligación legal de publicar los estados financieros de manera bimensual, se evidencia su cumplimiento para el periodo evaluado.
2. Para los temas presupuestales, de plan de contratación con su respectiva ejecución y el plan de gastos, se evidencia que la entidad está cumpliendo lo ordenado en las normas de transparencia financiera, lo que permite a los terceros tener acceso a la información y así poder generar la participación ciudadana.

## 7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

La Oficina de Control interno, luego de examinar el nivel de cumplimiento y efectividad del acceso de la información institucional en el cuarto bimestre de 2024 encuentra los siguientes posibles riesgos que tiene la entidad en lo que respecta a la transparencia financiera.

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 10 de 11

1. Es necesario mantener una cultura institucional de la publicación de la información a la cual está obligada. Este aspecto puede ser controlado por cada uno de los líderes de los procesos.
2. La estructura de la página web debe ser más intuitiva y amigable en el acceso a las partes interesadas, dado que, en el proceso de acceso a la información, el usuario de puede perder.

## **8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS**

La Oficina de Control Interno evalúa el cumplimiento institucional de publicar en la página web lo referente a la información financiera, presupuestal, el plan de gasto y la gestión contractual para el periodo septiembre -octubre de 2024, donde se observan las siguientes situaciones:

- 1) Respecto de la obligación legal de publicar los estados financieros de manera trimestral, no se evidencia su cumplimiento para el periodo evaluado.

Los estados financieros de acuerdo con la Resolución 356 del 30 de noviembre de 2022, establece que estos se deben publicar en forma trimestral y a la fecha el último reporte hace referencia al mes de junio de 2024 con fecha de publicación 22 de agosto de 2024.


El incumplimiento en la publicación de los estados financieros representa una omisión en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Es fundamental que se tomen las acciones correctivas necesarias para regularizar esta situación y evitar futuros incumplimientos. La transparencia financiera es un pilar esencial para garantizar la confianza de la ciudadanía en la gestión pública y el manejo adecuado de los recursos.

Finalmente, la Oficina Control Interno recomienda mantener los actuales sistemas de control de la publicación de la información financiera por parte del grupo de Gestión Financiera.

2. Para los temas presupuestales, de plan de contratación con su respectiva ejecución y el plan de gastos, se evidencia que la entidad está cumpliendo lo ordenado en las normas de transparencia financiera, lo que permite a los terceros tener acceso a la información y así poder generar la participación ciudadana.

## **9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.**

La Oficina de Control interno recomienda a la Alta Dirección solicitar a la Secretaria General - Grupo de Gestión Financiera, afinar los controles respecto de la publicación que le corresponde, para con ello cumplir los dispuesto en la ley 87 de 1993, así;

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>FORMATO DE INFORMES</b>	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 11 de 11

*Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: e). Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.*

**APROBÓ**



**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Elaboro: María Constanza Barco Perez  
Profesional Universitario

### **Anexo 1 Control de cambios**

<b>Versión</b>	<b>Fecha de Cambio</b>	<b>Descripción de la modificación</b>
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.